

sente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 17 de mayo de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

**26.818/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Requerimiento de desalojo por impago a D. Francisco Fermín Aguilera Clavijo.**

Desconociéndose el actual domicilio de Don Francisco Fermín Aguilera Clavijo, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la Calle Poblado Naval, Zona 11, 2477, Piso Bajo-Izda. de Rota (Cádiz), se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 31 de enero de 2.005, Requerimiento de Pago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 17 de mayo de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

**26.819/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Requerimiento de desalojo por impago a don Domingo González Maroto.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Domingo González Maroto, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la Calle Gando, n.º 2, piso 4.º C, de Madrid, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P. D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 14 de enero de 2.005, Requerimiento de Pago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 17 de mayo de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

**26.990/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 18 de octubre de 2004, recaída en el expediente 151-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Luis Eduardo Campos Salamanca, con DNI 52.469.893-Q, con último domicilio conocido en Mossen Jacinto Verdaguer, 101, 1.º 2.º, en Sant Boi de Llobregat, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 29 de mayo de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 29 de mayo de 2004-30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.198,82 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil ciento noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos (1.198,82), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

En Barcelona, 13 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

**26.993/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 28 de octubre de 2004, recaída en el expediente 152-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Omar Ostos Codina, con DNI 46.406.013-V, con último domicilio conocido en Gran Vía de las Cortes Catalanes, 232, 3.º 3.ª en Barcelona, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 29 de marzo de 2004 hasta el día 31 de marzo de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 29 de marzo de 2004-31 de marzo de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 71,76 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decre-

to 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setenta y un euros con setenta y seis céntimos (71,76), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

En Barcelona, 13 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

**26.999/05. Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias, sobre asistencias marítimas.**

Don Pedro María Pinto y San Cristóbal, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de mayo de 2005, por el buque «Salvamar Tenerife», de matrícula de Gijón, folio 10/96 y 39,20 T.R.B. a la embarcación «Lince Constelation», con matrícula de Santa Cruz de Tenerife, lista 6, folio 13.603 y 21,4 T.R.B. en la rada de Los Cristianos (Sur de Tenerife).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962 de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias, calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.ª, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 2005.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y San Cristóbal.

**27.004/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de contrato de don Jesús López Hijano.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús López Hijano, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Fenelón, 1, 4.º B, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 4 de abril de 2005, Resolución de contrato, por la causa contemplada en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que, en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la

misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o la correspondiente al domicilio de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 2005.-El Instructor, José Luis Casas Aybar.

**27.022/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2004 recaída en el expediente 150-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Daniel Quesada Durán, con DNI 40.536.760-L, con último domicilio conocido en Maresme, 4, en Gerona, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 10 de abril de 2004 hasta el día 30 de abril de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 10 de abril de 2004-30 de abril de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 549,79 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientas cuarenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (549,79), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 13 de mayo de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

**27.025/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 149-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Miguel Ángel Díaz Peñalver, con DNI 74.723.050-Y, con último domicilio conocido en Islas Bahamas, 88, en Motril (Granada), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 17 de junio de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 17 de junio de 2004-30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 354,80 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. R.M.PIR, cuenta 0182/1944/02/0203970216.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

En Barcelona, 13 de mayo de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**27.031/05. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 7394/03, Protocolo 118/05.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución a la reclamación económico-administrativa interpuesta por Eurocuba 2000, Sociedad limitada, contra siete acuerdos del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 21 de octubre de 2003, en asuntos relativos a denegaciones de solicitud de aplazamiento, Acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar los acuerdos impugnados.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de mayo de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

**27.033/05. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 1779/03, Protocolo 88/05.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en resolución a la reclamación económico-administrativa interpuesta por Limpiezas Garma, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 9 de octubre de 2002, por el que se resuelve el recurso de reposición, en asunto relativo a procedimiento de apremio, Acuerda: Desestimar la reclamación, confirmando el acto impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de mayo de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

**27.034/05. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2856/03, Protocolo 183/05.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por don Ignacio Cortina Mori, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 30 de mayo de 2003, recaído en la reclamación n.º 37/466/99, en asunto relativo a derivación de responsabilidad por deudas tributarias, Acuerda: Desestimar, confirmando tanto la resolución como el acto de gestión impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de mayo de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

**27.039/05. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 2532/03, Protocolo 3/05.**

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por Doña Eugenia García Sánchez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2002, recaído en reclamación n.º 28/14716/02, en asunto relativo a solicitud de suspensión, Acuerda: Desestimar, confirmando el acuerdo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de mayo de 2005.-El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**26.916/05. Corrección de error relativo a la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha por la que se incoa el expediente de Información Pública del «Estudio Informativo para la localización de las zonas y anteproyecto de obra y explotación de las áreas de servicio y descanso. Autovía de Levante-Extremadura. Tramo: C. Real, N430 Atalaya del Cañavate, A-31, N-430 y N-310 hasta A-31. Ciudad Real Albacete y Cuenca. Clave: E.37-CR-3320».**

Advertido error en el texto del Anuncio citado, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 7 de mayo de 2005, número 109, página 3882, con referencia 18.340/05, en el lugar, fecha y firma de la resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Toledo, 7 de marzo de 2005.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Isidoro B. Picazo Varela.», debe decir: «Toledo, 7 de abril de 2005.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha en funciones, Isidoro B. Picazo Valera.».

Toledo, 9 de mayo de 2005.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha en funciones, Fdo.: Isidoro B. Picazo Valera.